

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE INGENIA AMBIENTAL S.L. (Versión 2013)

Primera.- Ámbito de aplicación:

Estas Condiciones Generales son aplicables a toda venta o servicio descritos en nuestros folletos, listas de precios, anuncios, presupuestos, Internet o verbalmente a aquellos Clientes que no tengan la condición legal de Consumidor. Cualquier modificación de estas condiciones se realizará por escrito, por INGENIA AMBIENTAL S.L. (de ahora en adelante "INAM"). Se excluyen cualesquiera otros términos o condiciones. El pedido del Cliente supone su aceptación de estas Condiciones Generales. INAM se reserva el derecho a modificar sus Condiciones Generales en cualquier momento.

Segunda.- Ofertas / Contrato:

Las ofertas emitidas por INAM, tanto verbales como escritas, no tienen carácter vinculante y tendrán una validez de 14 días. Una vez remitida por INAM la oferta al Cliente, el Cliente podrá aceptarla, en cuyo caso la devolverá firmada a INAM. Una vez le sea devuelta a INAM la oferta firmada, INAM podrá confirmar si accede o no a realizar la misma.

En caso de aceptación, remitirá al Cliente la "Confirmación de Pedido", a partir de cuyo momento (nunca antes) dicha oferta tendrá valor contractual, denominada en estas Condiciones Generales "Oferta Vinculante". Además de la Oferta Vinculante, las partes podrán suscribir un Contrato escrito. De ahora en adelante la denominación "Contrato" se refiere tanto al Contrato escrito, como a la Oferta Vinculante.

En cuanto a los folletos, instrucciones, dibujos y reproducciones que INAM distribuya, entregue o publicite, ésta se reserva el derecho de realizar las modificaciones que tenga por conveniente. Dicha información puede ser entregada al Cliente en Inglés. Cualquier documentación técnica aportada carece de valor contractual por lo que no constituye una garantía de calidad o de durabilidad. Tales garantías han de acordarse específicamente y por escrito. El Cliente responderá por su propia elección del producto y la idoneidad del mismo para un fin o propósito.

Tercera.- Precio y Términos de pago:

El pago, salvo pacto en contrario, se realizará en metálico, transferencia, giro o cheque bancario, 5 días hábiles antes de la salida de la mercancía de los almacenes INAM. Si el Cliente proporciona una garantía bancaria, la fecha de caducidad de dicha garantía deberá ser por lo menos 5 días hábiles posteriores a la fecha del último pago del Contrato previsto. Los tipos de cambio de divisa, aranceles, seguros y costos de producción (incluyendo los de componentes y servicios) pueden hacer que INAM ajuste sus precios. INAM puede suspender la entrega del bien o prestación del servicio hasta su pago total.

En caso de demora en el pago, se cobrarán los costos de recuperación, y se aplicará el interés moratorio legal sobre la cantidad adeudada a partir de la fecha de vencimiento de pago y hasta su pago total. El Cliente sólo podrá pedir la compensación de una deuda determinada o hacer valer un derecho de retención cuando su petición se fundamente en título ejecutivo judicial o en una deuda reconocida previamente y por escrito por la INAM.

Cuarta.- Entrega / Título / Riesgo:

A) PLAZOS DE ENTREGA: Los productos suministrados al amparo del Contrato serán puestos a disposición del transportista o del Cliente en los plazos expresamente contenidos en tales documentos.

En todo caso, la entrega se entenderá realizada cuando se ponga la mercancía a disposición del transportista, que actuará por cuenta del Cliente, aún cuando fuere INAM quien lo contrató.

En caso de suministro de módulos, el Cliente recibirá, si así lo solicita expresamente, el flash-report de los mismos en el plazo de 48 horas desde que le sea entregada la mercancía. Dicho flash-report no tiene valor contractual ni genera responsabilidad para INAM. Así mismo INAM facilitará al Cliente, tan pronto como le sea comunicado por el transportista, la fecha de recepción de la mercancía, estando obligado el Cliente a recibir o retirar la mercancía en el plazo que le sea comunicado.

A.1) Son causas de suspensión de los plazos de entrega del material las siguientes:

1.- La falta de pago en el plazo previsto de cualesquiera cantidades acordadas en el Contrato, hasta que se verifique el pago.

2.- La negativa o imposibilidad del Cliente a recepcionar cualquiera de los suministros en el plazo comunicado por INAM conforme a lo antes establecido, hasta que cese tal negativa o imposibilidad.

3.- Cualesquiera problemas o incidencias en los canales de fabricación, distribución y/o transporte terrestre o marítimo de los distintos materiales suministrados, hasta que cesen tales problemas o incidencias y pueda restituirse normalmente el suministro.

A.2) Los efectos de la suspensión de los plazos de entrega del material son los siguientes:

1.- La aparición de cualquiera de las causas antes previstas será motivo de suspensión automática de los suministros y demás actuaciones.

2.- La suspensión del plazo se mantendrá hasta que concluya la causa que la motivó, de modo que, una vez restablecido el plazo, se sumarán a la fecha inicialmente prevista, tantos días hábiles como perduró la suspensión. Además de dicho período de suspensión, el Cliente deberá aceptar los posibles retrasos que se ocasionen como consecuencia de la suspensión.

3.- La suspensión no eximirá al Cliente de sus obligaciones de pago y de recepción del suministro, cuando la suspensión venga motivada por las causas 1 o 2 del apartado A.1) de esta Condición General.

4.- Si la suspensión o la suma de las suspensiones ocurridas fuesen superiores a dos semanas y estuviesen motivadas por alguna de las previstas en los puntos 1 o 2 del apartado A.1) de esta Condición General, el Contrato se resolverá automáticamente, sin necesidad de declaración judicial al respecto, respecto de la parte de suministro que restare por entregar, debiendo pagar el Cliente las penalizaciones previstas en estas condiciones generales de contratación (ver condición Octava) y perderá además la reserva entregada a cuenta, si la hubiere.

B) FORMA DE ENTREGA: La mercancía se entregará con embalaje simple y salvo pacto en contra, la entrega de los productos se realizará EXW en los almacenes de INAM, para lo cual el Cliente deberá previamente cerciorarse de la dirección del mismo en el momento de la entrega. En caso de acordarse expresamente la entrega en otro destino distinto, INAM actuará como mero intermediario entre el transportista y el Cliente, facturando a éste último el coste del transporte y del seguro.

En todo caso, sea cual fuere el lugar de entrega, las mercancías se transportarán a riesgo y ventura del Cliente como si de EXW se tratara y, en consecuencia, serán de su cuenta y riesgo todos los daños, pérdidas y menoscabos que experimenten los géneros durante el transporte, así como los costes y la responsabilidad de la carga y la descarga de la mercancía. La descarga y estiba del material suministrado en el lugar acordado se deberán llevar a cabo siguiendo instrucciones que INAM tiene, debiendo el Cliente solicitar a INAM una copia de las mismas antes de proceder a las mismas. La firma del albarán por el Cliente supondrá la entrega del producto y su conformidad con el mismo, no siendo admisibles posterior reclamaciones.

Quinta.- Devolución:

Los Clientes no podrán desistir del Contrato ni devolver el material o servicio adquirido, salvo pacto expreso y por escrito entre el Cliente e INAM.

Sexta.- Reserva de dominio de la mercancía:

La mercancía entregada, vencida de pago y no abonada por el Cliente a INAM, en adelante mercancía reservada, permanecerá en régimen de depósito en los almacenes del Cliente, quien deberá notificar por escrito la dirección donde la misma se encuentra, si así se le requiriera por INAM. Cualquier acto dispositivo sobre la mercancía reservada, por parte del Cliente, sin la debida autorización por escrito de INAM, se considerará apropiación indebida.

En caso de que terceros demanden la mercancía reservada, el Cliente habrá de notificarles la reserva de dominio existente a favor de INAM, e informar de forma inmediata a la misma. Los gastos, daños de la mercancía y/o perjuicios ocasionados serán a cuenta del Cliente.

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del Cliente, en especial de demora en el pago, INAM tiene derecho a recoger la mercancía reservada a cuenta y riesgo del Cliente, o a exigir la restitución contra terceros poseedores. A tal efecto, INAM no necesitará autorización del Cliente para acceder a las instalaciones donde la mercancía se encuentre y proceder a su retirada, sin necesidad de autorización judicial. La recepción de la mercancía por sí sola no supondrá la rescisión del Contrato, en tanto en cuanto, ambas partes no lo convengan por escrito, reconociéndose, mutuamente, la extinción total de los derechos y obligaciones derivados del mismo. Si la mercancía reservada entregada fuese vendida por el Cliente o incorporada o transformada a causa de un Contrato de servicio u obra de éste con un tercero, INAM podrá ejercitar la acción de cobro que el Cliente ostente frente al tercero, en la cantidad que el Cliente adeude a INAM, constituyendo el presente documento, autorización suficiente del Cliente y ello sin perjuicio de las acciones penales correspondientes contra el Cliente por apropiación indebida.

Séptima.- Garantías:

Los derechos de garantía que INAM otorga al Cliente son, exclusivamente, los mismos que el fabricante de cada producto suministrado le otorgue a INAM. Los defectos visibles o previsiblemente deberán ser reclamados en un plazo límite de dos meses, a contar desde la fecha de entrega al Cliente, y siempre antes de su instalación. Cuando la entrega no sea en los almacenes del fabricante, los defectos o roturas consecuencia del transporte tendrán que comunicarse en el momento de la recepción de la mercancía. Estarán exentos de los derechos de garantía los daños y fallos de funcionamiento o de servicio de los Productos suministrados que tengan su origen en:

(I) Accidentes ajenos a INAM, desde el momento de la puesta del material a disposición del Cliente, uso en unidades móviles, uso negligente, impropio o inadecuado por parte del Cliente o de terceros.

(II) No haber solicitado y obtenido copia, y seguido literal e íntegramente, tanto las instrucciones de descarga referidas en la Condición General CUARTA, como las de montaje, funcionamiento, operación y mantenimiento del producto, todas las cuales INAM pone a disposición del Cliente en todo momento. A tales efectos la entrega de tales instrucciones se documentará por escrito.

(III) Modificaciones, instalaciones, o empleos erróneos, o no realizados por personal autorizado por el servicio post venta de INAM.

(IV) Cualesquiera otras razones distintas a las condiciones normales de funcionamiento de los Productos suministrados y que sean ajenas al control de INAM. Estarán así mismo exentos los derechos de garantía de los Productos suministrados cuyo número de serie identificativo hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma inequívoca. No serán considerados como defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del Producto suministrado, salvo que representen una merma en su funcionamiento o en las prestaciones especificadas en los folletos técnicos o comerciales de INAM.

Los derechos de garantía aquí establecidos no incluyen las tareas de operación necesarias para la desconexión y conexión de la instalación, que correrán a cargo del Cliente. INAM se reserva el derecho a suministrar un modelo diferente del Producto suministrado para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, para sustitución o ampliación, en caso de que el modelo original hubiera dejado de fabricarse, siempre y cuando las características técnicas del nuevo Producto sean equivalentes a las del Producto sustituido. Por otra parte la responsabilidad de INAM derivada de las garantías otorgadas al Cliente o por cualquier otro concepto directa o indirectamente importe del Contrato, estará limitada a las obligaciones expresadas anteriormente y, cuantitativamente, al importe del Producto objeto de reclamación, quedando expresamente excluida cualquier otra responsabilidad por daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, emergente o lucro cesante, al Cliente o a terceros, tales como la pérdida de datos en aplicaciones informáticas, la pérdida de ingresos o beneficios de producción, las interrupciones del servicio, cambios en la instalación, etc. Queda excluido cualquier otro derecho de garantía que no se encuentre mencionado expresamente en las presentes Condiciones Generales.

Octava.- Penalizaciones e indemnizaciones:

El Cliente abonará a INAM, en concepto de costes de almacenaje y para el supuesto de permanecer la mercancía en los almacenes de INAM o en cualquier otro almacén, por estar suspendido el suministro conforme a alguna de las causas previstas en los puntos 1 o 2 del apartado A.1) de la Condición General Cuarta, el importe de 2€ por cada pallet almacenado y día de almacenaje, desde la fecha en la que debió ponerse el material a disposición del Cliente o del transportista, hasta la fecha efectiva de dicha entrega. Si además se ocasionaran cualesquiera costes relacionados con el transporte, el Cliente abonará los mismos. En todo caso, el Cliente asumirá los retrasos que se produzcan en la entrega de la mercancía como consecuencia de su negativa o imposibilidad de pagar y/o recepcionar la misma.

La penalización e indemnización máxima que deberá pagar INAM al Cliente, por cualquier causa y/o consecuencia, no excederá en ningún caso del 1% del total importe de cada Contrato, con independencia del número de retrasos ocurridos y de la duración de los mismos, o del tipo de incumplimiento. Estas penalizaciones e indemnizaciones constituirán plena satisfacción para el Cliente e INAM, quienes no podrán reclamar a la otra parte, en concepto de indemnización, ninguna otra cantidad por cualesquiera otras causas y/o consecuencias, bien por daño emergente, bien por lucro cesante, tanto propios, como ocasionados a terceros.

Dichas penalizaciones deberán abonarse en el plazo máximo de un mes a computar desde la fecha en que concluya el suministro. Todo lo anterior será de aplicación sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula resolutoria prevista en la el punto A.2) 4.- de la Condición General Cuarta, que será de aplicación en todo caso.

Novena.- Fuerza mayor:

No aceptamos responsabilidad por demoras (incluyendo entregas o servicios) causadas por circunstancias que escapen a nuestro control razonable y tendremos en tal caso derecho a una prórroga para su ejecución; como ejemplo de estas circunstancias, pero sin carácter limitativo, se incluyen huelgas, problemas de transporte, suministro o producción, fluctuaciones de tipos de cambio, acción gubernamental y desastres naturales. Si la causa durase más de 2 meses, este acuerdo podría ser resuelto por cualquier parte, sin derecho a compensación.

Décima.- Confidencialidad:

Las partes deberán tratar toda información recibida de la otra, que esté marcada como "confidencial" o que se pueda considerar razonablemente como confidencial, del mismo modo que tratarían su propia información confidencial.

Undécimo.- Resolución:

INAM podrá rescindir este Contrato previo aviso escrito si: 1) el precio no es pagado puntualmente, a cuyo efecto las partes pactan expresamente que la falta de pago total o parcial producirá la rescisión del Contrato de pleno derecho; 2) El Cliente infringe o INAM sospecha que el Cliente ha infringido leyes sobre control a la exportación; 3) El Cliente incumple objetiva y reiteradamente este acuerdo y no remedia tal incumplimiento dentro de los 30 días siguientes a ser requerida por escrito al efecto; 4) El Cliente es declarado en suspensión de pagos, concurso mercantil, o no puede pagar sus deudas a la fecha del vencimiento. INAM podrá optar por exigir la ejecución de su obligación de pagar el precio y en cualquier caso exigir resarcimiento de daños y perjuicios.

Duodécimo.- Protección de los datos:

Los datos del Cliente serán tratados de acuerdo con las leyes de protección de datos aplicables, a lo cual el Cliente presta su consentimiento expreso. El Cliente puede solicitar a INAM de no utilizar sus datos para fines de marketing directo. El Cliente podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante comunicación escrita a la dirección de INAM

Décimotercero.- Jurisdicción:

Las condiciones presentes se regirán por la ley española. Para la resolución de cualesquiera dudas, discrepancias o divergencias que pudieran suscitarse en el cumplimiento e interpretación del presente Contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia a cualesquiera otros que pudiera serles de aplicación.

Décimocuarto.- Varios:

Si cualquier disposición en este Contrato fuese declarado inválido o inaplicable por un Tribunal el resto de las mismas no se verá afectado. INAM puede subcontratar sus obligaciones a terceros. Las notificaciones deben hacerse por escrito (a mano, por e-mail, fax o correo certificado) y enviadas al representante legal de la otra parte. Existen versiones de estas Condiciones Generales de Contratación en otros idiomas. En caso de contradicción, discrepancia, litigio, etc. relativo a la traducción, interpretación, cumplimiento, validez, contenidos, etc. del presente documento, la versión en español se entenderá como la única con validez legal. El Cliente encontrará información relativa a INAM y sus procedimientos en la página web www.inamsl.com. Puede dirigirse a esa página para conocer cualquier actualización.